



Asamblea General

Distr. limitada
1° de abril de 2004
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

43° período de sesiones

Viena, 29 de marzo a 8 de abril de 2004

Proyecto de informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la labor de su 43° período de sesiones, celebrado en Viena del 29 de marzo al 8 de abril de 2004

I. Introducción

A. Apertura del período de sesiones

1. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 43° período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena del 29 de marzo al 8 de abril de 2004 bajo la presidencia del Sr. Sergio Marchisio (Italia).
2. En la sesión de apertura (693ª sesión) el Presidente expuso brevemente la labor que abordaría la Subcomisión en su 43° período de sesiones. La exposición del Presidente figura en una transcripción literal que no pasó por los servicios de edición (COPUOS/Legal/T.693).

B. Elección del Presidente

3. En la 693ª sesión, celebrada el 29 de marzo de 2004, el Sr. Sergio Marchisio (Italia) fue elegido Presidente de la Subcomisión por un período de dos años.

C. Aprobación del programa

4. En su sesión de apertura, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos aprobó el siguiente programa:
 1. Apertura del período de sesiones.
 2. Elección del Presidente.



3. Aprobación del programa
4. Declaración del Presidente.
5. Intercambio general de opiniones.
6. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.
7. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el derecho del espacio.
8. Asuntos relativos a:
 - a) La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
 - b) El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
9. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.
10. Examen del anteproyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil, abierto a la firma en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) el 16 de noviembre de 2001:
 - a) Consideraciones sobre la posibilidad de que las Naciones Unidas actúen como autoridad supervisora con arreglo al anteproyecto de protocolo;
 - b) Consideraciones relativas a la relación entre los términos del anteproyecto de protocolo y los derechos y obligaciones de los Estados en el régimen jurídico aplicable al espacio ultraterrestre.
11. Contribuciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos para la preparación de su informe a la Asamblea General, a efectos de su examen de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III).
12. Práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales.
13. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas que habrá de examinar la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 44º período de sesiones.

D. Asistencia

5. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes Estados miembros de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto, Eslovaquia,

España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Malasia, Marruecos, México, Nigeria, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam y [...].

6. En las sesiones 693^a y 696^a, celebradas los días 29 y 30 de marzo, el Presidente informó a la Subcomisión de que se habían recibido solicitudes de los representantes permanentes de la Jamahiriya Árabe Libia, Tailandia y el Yemen para asistir al período de sesiones en calidad de observadores. La Subcomisión acordó que, como conceder la condición de observador era prerrogativa de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, no podía adoptar una decisión oficial al respecto, pero que los representantes de esos Estados podían asistir a las sesiones oficiales de la Subcomisión y pedir la palabra al Presidente si deseaban hacer declaraciones.

7. Asistieron al período de sesiones como observadores los representantes de las siguientes organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y otras entidades: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Agencia Espacial Europea (ESA), Asociación de Derecho Internacional (ILA), Consejo Consultivo de la Generación Espacial, Federación Astronáutica Internacional (FAI), Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (Unidroit), Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (IMSO) y Universidad Internacional del Espacio.

8. En el documento A/AC.105/C.2/INF.36 figura la lista de representantes de los Estados miembros de la Subcomisión, Estados que no son miembros de la Subcomisión, organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y otras entidades que asistieron al período de sesiones, así como de funcionarios de la secretaría de la Subcomisión.

E. Organización de los trabajos

9. De conformidad con las decisiones adoptadas en su sesión de apertura, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos organizó sus trabajos de la siguiente manera:

a) La Subcomisión restableció su Grupo de Trabajo sobre el tema 6 del programa, titulado “Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre”, abierto a la participación de todos sus miembros, y convino en que el Sr. Vassilios Cassapoglou (Grecia) actuara de Presidente del Grupo;

b) La Subcomisión restableció su Grupo de Trabajo sobre el tema 8 a) del programa, titulado “La definición y delimitación del espacio ultraterrestre”, abierto a la participación de todos sus miembros, y convino en que la Sra. Déborah Salgado Campaña (Ecuador) actuara de Presidenta del Grupo;

c) La Subcomisión restableció su Grupo de Trabajo sobre el tema 10 del programa, titulado “Examen del anteproyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales

internacionales sobre bienes de equipo móvil, abierto a la firma en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) el 16 de noviembre de 2001”, abierto a la participación de todos sus miembros, y convino en que el Sr. Vladimír Kopal (República Checa) actuara de Presidente del Grupo;

d) La Subcomisión inició su labor cada día con una sesión plenaria dedicada a escuchar a las delegaciones que desearan hacer uso de la palabra, tras lo cual levantaba la sesión y, si procedía, convocaba un grupo de trabajo.

10. En la sesión de apertura, el Presidente hizo una declaración acerca de la utilización de los servicios de conferencias por parte de la Subcomisión. Subrayó la importancia que la Asamblea General y el Comité de Conferencias asignaban a la eficaz utilización de los servicios de conferencias por parte de todos los órganos deliberativos de las Naciones Unidas. Señaló también que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había podido hacer economías efectivas y constantes en esa esfera, pese a las limitaciones financieras a que hacían frente las Naciones Unidas. En vista de ello, el Presidente propuso y la Subcomisión acordó que la organización de los trabajos siguiera estando basada en un criterio de flexibilidad con miras a aprovechar mejor los servicios de conferencias de que se disponía.

11. La Subcomisión tomó nota con satisfacción de que el 29 de marzo de 2004, durante su período de sesiones en curso, se había celebrado un simposio titulado “Hechos recientes y marco jurídico para la explotación de los recursos de la Luna”, patrocinado por el Instituto Internacional de Derecho Espacial en colaboración con el Centro Europeo de Derecho Espacial de la FAI. El simposio fue coordinado por Tanja Masson-Zwaan, del Instituto Internacional de Derecho Espacial, y presidido por Peter Jankowitsch (Austria). Formularon exposiciones Leslie Tennen (sobre “El artículo II del Tratado sobre el espacio ultraterrestre, el estatuto de la Luna y cuestiones conexas”), Armel Kerrest de Rozavel (sobre “Enseñanzas que se pueden extraer en relación con la Luna de la explotación de los recursos de alta mar y de la Antártida”), Stephan Hobe (sobre “La resolución 1/2002 de la ILA en relación con el principio de patrimonio común de la humanidad reconocido en el Acuerdo sobre la Luna”) y Rajeev Lochan (sobre “El Acuerdo sobre la Luna: el camino por recorrer”). La Subcomisión decidió invitar al Instituto Internacional de Derecho Espacial y al Centro Europeo de Derecho Espacial a que celebraran otro simposio sobre derecho del espacio en su 44º período de sesiones.

12. La Subcomisión tomó nota de que la Secretaría había previsto que el 44º período de sesiones de la Subcomisión se celebrara del 4 al 15 de abril de 2005.

F. Aprobación del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos

13. La Subcomisión celebró [...] sesiones en total. Las opiniones manifestadas en esas sesiones figuran en transcripciones literales que no pasaron por los servicios de edición (COPUOS/Legal/T.693 a [...]).

14. En su [...] sesión, celebrada el [...] de abril de 2004, la Subcomisión aprobó el presente informe y concluyó los trabajos de su 43º período de sesiones.

15. La Subcomisión acogió con beneplácito la elección de su nuevo Presidente, el Sr. Sergio Marchisio (Italia), y expresó su gratitud al Sr. Vladimír Kopal (República

Checa), su Presidente saliente, por la excelente labor que llevó a cabo durante su mandato.

16. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados miembros: Alemania, Brasil, Canadá, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Hungría, India, Indonesia, Italia, Japón, Marruecos, Nigeria, República de Corea, Rumania y Ucrania. El representante de Colombia formuló una declaración en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe. Intervinieron también los observadores de la FAI y el Instituto Internacional de Derecho Espacial. Las opiniones expresadas por esos oradores figuran en transcripciones literales que no pasaron por los servicios de edición (COPUOS/Legal/T.693 a 696).

17. En la 693ª sesión, celebrada el 29 de marzo, el Director de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría formuló una exposición en la que pasó revista a la función y la labor de la Oficina en relación con el derecho del espacio. La Subcomisión tomó nota con reconocimiento de la información sobre las actividades de la Oficina encaminadas a promover y hacer que se comprenda, acepte y aplique el derecho internacional del espacio.

18. En la 694ª sesión, celebrada el 29 de marzo, el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena formuló una declaración en la que subrayó la importancia de la labor de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos para el desarrollo del derecho del espacio y de las aplicaciones de la tecnología espacial para el programa de desarrollo mundial de las Naciones Unidas.

19. La Subcomisión felicitó a China por el éxito de su primera misión espacial tripulada. Se señaló que China era el tercer país -y el primer país en desarrollo- que lograba realizar esa clase de misiones.

20. La Subcomisión felicitó también a los Estados Unidos y a la ESA por el éxito de sus recientes misiones a Marte.

21. La Subcomisión expresó su solidaridad con el Brasil y sus condolencias por el accidente ocurrido antes del lanzamiento del lanzador VLS-1 en Alcântara (Brasil).

22. Varias delegaciones expresaron la opinión de que la militarización del espacio ultraterrestre podía socavar la estabilidad estratégica y la seguridad internacional y podía dar lugar a una carrera armamentista.

23. Se expresó la opinión de que, si bien el espacio ultraterrestre se podía utilizar con fines defensivos, esos sistemas de defensa únicamente deberían existir si se utilizaran para apoyar la estabilidad estratégica y contribuir al proceso de reducción de las armas. Esa delegación opinaba que se debía concertar un acuerdo internacional por el que se prohibiera el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre.

24. Se expresó el parecer de que el éxito de la labor de la Subcomisión se podía imputar al hecho de que evitaba debatir sobre cuestiones políticas que le eran ajenas.

III. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre

25. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos recordó que la Asamblea General, en su resolución 58/89, de 9 de diciembre de 2003, había hecho suya la recomendación de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de que la Subcomisión examinara ese asunto como tema ordinario del programa y había observado que la Subcomisión volvería a convocar a su Grupo de Trabajo sobre ese tema por un período de tres años, de 2002 a 2004, con el mandato convenido por la Subcomisión.

26. De conformidad con el acuerdo a que había llegado la Subcomisión en su 40º período de sesiones, en 2001, el mandato del Grupo de Trabajo incluiría la situación de los tratados, el examen de su aplicación y los obstáculos que se oponían a su aceptación universal, así como la promoción del derecho del espacio, especialmente por conducto del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial (A/AC.105/763 y Corr.1, párrafo 118). De conformidad con el acuerdo alcanzado por la Subcomisión en su 41º período de sesiones, en 2002, el Grupo de Trabajo también examinaría la aplicación y ejecución del concepto de “Estado de lanzamiento”, como se refleja en las conclusiones del análisis realizado por la Subcomisión del plan de trabajo trienal sobre el “Examen del concepto de ‘Estado de lanzamiento’”, así como cualquier otra cuestión conexas que pudiera suscitarse en los debates del Grupo de Trabajo, siempre y cuando quedara comprendida en su mandato existente (A/AC.105/787, párrafos 138 y 140).

27. La Subcomisión tomó nota con satisfacción de que la Secretaría había actualizado hasta el 1º de enero de 2004 y distribuido un documento con información sobre los Estados partes en los tratados de las Naciones Unidas y otros acuerdos internacionales relativos a esas actividades en el espacio ultraterrestre y demás signatarios de éstos (ST/SPACE/11/Add.1/Rev.1).

28. La Subcomisión tomó nota de la situación actual de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre hasta el 1º de enero de 2004, que era la siguiente:

a) El Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (“Tratado sobre el espacio ultraterrestre”, resolución 2222 (XXI) de la Asamblea General, anexo), contaba con 98 Estados partes y había sido firmado por otros 27 Estados;

b) El Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (“Acuerdo sobre salvamento”, resolución 2345 (XXII) de la Asamblea General, anexo) contaba con 88 Estados partes y había sido firmado por otros 25 Estados;

c) El Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales (“Convenio sobre responsabilidad”, resolución 2777 (XXVI) de la Asamblea General, anexo) contaba con 82 Estados partes y había sido firmado por otros 25 Estados;

d) El Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (“Convenio sobre registro”, resolución 3235 (XXIX) de la Asamblea General, anexo) contaba con 45 Estados partes y había sido firmado por otros cuatro Estados;

e) El Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (“Acuerdo sobre la Luna”, resolución 34/68 de la Asamblea General, anexo) contaba con 10 Estados partes y había sido firmado por otros cinco Estados.

f) Además, una organización intergubernamental internacional había declarado que aceptaba los derechos y obligaciones emanados del Acuerdo sobre salvamento; dos organizaciones intergubernamentales internacionales habían declarado que aceptaban los derechos y obligaciones dimanantes del Convenio sobre responsabilidad, y dos organizaciones intergubernamentales internacionales habían declarado que aceptaban los derechos y obligaciones derivados del Convenio sobre registro.

29. La Subcomisión acogió con beneplácito la ratificación por parte de Grecia del Convenio sobre registro en 2003. También acogió con beneplácito los informes de los Estados miembros sobre los progresos realizados en la elaboración de leyes nacionales relativas al espacio.

30. Se expresó el parecer de que los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre establecían un marco homogéneo y útil para las actividades cada vez más amplias y complejas que realizaban en el espacio ultraterrestre tanto entidades públicas como privadas. Esa delegación veía con agrado que los tratados contaran con más adhesiones y esperaba que los Estados que todavía no los habían aceptado consideraran la posibilidad de pasar a ser partes en ellos en 2004.

31. Varias delegaciones expresaron la opinión de que, si bien las disposiciones y principios de los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre constituían el régimen que debían observar los Estados y que se debía alentar a más Estados a adherirse a esos instrumentos, era necesario modificar el marco jurídico vigente de las actividades espaciales y desarrollarlo aún más con objeto de mantenerse a la par de los avances en materia de tecnología espacial y de la evolución de las actividades espaciales. Esas delegaciones opinaban que se podían llenar las lagunas derivadas del hecho de que el marco jurídico vigente no estuviera a la par del desarrollo de las actividades espaciales elaborando una convención general universal sobre el derecho del espacio sin socavar los principios fundamentales reconocidos en los tratados vigentes.

32. Se expresó el parecer de que debería prepararse un cuestionario con objeto de recoger opiniones acerca del proceso que se debería utilizar para elaborar normas de derecho internacional del espacio.

33. En su 693ª sesión, celebrada el 29 de marzo, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos volvió a convocar a su Grupo de Trabajo sobre el tema 6 del programa, presidido por el Sr. Vassilios Cassapoglou (Grecia). El Grupo de Trabajo celebró [...] sesiones. En su [...] sesión, celebrada el [...], la Subcomisión hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo, que figura en el anexo [...] del presente informe. En la 703ª sesión de la Subcomisión, celebrada el 5 de abril, el Presidente del Grupo de Trabajo comunicó a la Subcomisión que se había llegado a un acuerdo sobre un proyecto de resolución relativo a la aplicación del concepto de “Estado de

lanzamiento” para someterlo al examen de la Asamblea General. La Subcomisión tomó nota con reconocimiento del acuerdo que se había alcanzado sobre el proyecto de resolución, que figura en el apéndice II del informe del Grupo de Trabajo (véase el anexo [...] del presente informe).

34. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos hizo suya la recomendación de que el mandato del Grupo de Trabajo se prorrogara un año más. Se convino en que, en 2005, en su 44º período de sesiones, la Subcomisión estudiaría la necesidad de seguirlo prorrogando aún más.

35. El texto completo de las declaraciones formuladas por las delegaciones durante el examen del tema 6 del programa figura en transcripciones literales que no pasaron por los servicios de edición (COPUOS/Legal/T.[...]).

IV. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el derecho del espacio

36. En la 695ª sesión, celebrada el 30 de marzo, el Presidente hizo una declaración introductoria sobre el tema 7 del programa y señaló a la atención de la Subcomisión que se trataba de un tema ordinario del programa convenido por la Subcomisión en su 41º período de sesiones y que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos había aprobado en su 45º período de sesiones.

37. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos tomó nota con satisfacción de que la Secretaría había invitado a diversas organizaciones internacionales a que informasen a la Subcomisión de las actividades que realizaban en relación con el derecho del espacio y convino en que la Secretaría extendiese una invitación análoga para el 44º período de sesiones de la Subcomisión, que se celebraría en 2005.

38. Obraron en poder de la Subcomisión el documento A/AC.105/C.2/L.248 y un documento de sesión (A/AC.105/C.2/2004/CRP.15) en los que figuraban informes de las siguientes organizaciones internacionales sobre las actividades que realizaban en relación con el derecho del espacio: Agencia Espacial Europea (ESA), Asociación de Derecho Internacional (ILA), Centro Europeo de Derecho Espacial e Instituto Internacional de Derecho Espacial.

39. Durante el debate, observadores de las siguientes organizaciones internacionales informaron a la Subcomisión de las actividades que realizaban en relación con el derecho del espacio: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), ESA e ILA.

40. La Subcomisión convino en que los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales que gozaban de la condición de observador permanente ante la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos podían desempeñar una función importante en lo que respecta a fortalecer la labor de la Subcomisión y se les debía alentar a que participaran activamente en esa labor.

41. La Subcomisión convino en que las organizaciones intergubernamentales internacionales que realizaban actividades espaciales podían realzar el marco jurídico aplicable a las actividades espaciales alentando a sus Estados miembros, si todavía no habían pasado a ser partes en los tratados internacionales que rigen la

utilización del espacio ultraterrestre, a que consideraran la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos a efectos de que esas organizaciones internacionales pudiesen declarar su aceptación de los derechos y obligaciones emanados de esos tratados.

42. Se informó a la Subcomisión de que se revisarían las recomendaciones de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST) de la UNESCO sobre la ética del espacio ultraterrestre con miras a elaborar propuestas más específicas y concretas. Con ese fin, la UNESCO había establecido un grupo de trabajo encargado de examinar la posibilidad de aplicar esas recomendaciones y explorar la posibilidad de emprender una acción internacional en materia de ética del espacio.

43. La Subcomisión tomó nota con reconocimiento de que en el documento A/AC.105/C.2/2004/CRP.4 la Secretaría había facilitado un directorio de las instituciones de enseñanza del derecho del espacio, con información sobre cursos y posibilidades educacionales en relación con el derecho del espacio que se ofrecían en todo el mundo.

44. La Subcomisión expresó su reconocimiento al Gobierno de la República de Corea y al Instituto Coreano de Investigaciones Aeroespaciales por haber patrocinado el segundo Curso práctico de las Naciones Unidas/República de Corea sobre derecho del espacio, titulado “Tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre: medidas en el plano nacional”, celebrado del 3 al 6 de noviembre de 2003 en Daejeon (República de Corea). La Subcomisión convino en que el curso práctico había contribuido a aclarar cuestiones importantes relativas a los tratados sobre el espacio ultraterrestre y había sensibilizado a gobiernos y funcionarios públicos, especialmente los de los países de Asia y el Pacífico, con respecto a la importancia de adherirse a los tratados, aplicarlos e incorporarlos en la legislación nacional.

45. La Subcomisión tomó nota con reconocimiento de que el Brasil acogería el siguiente curso práctico de las Naciones Unidas sobre derecho del espacio en noviembre de 2004.

46. El texto íntegro de las declaraciones hechas por las delegaciones durante el debate sobre el tema 7 del programa figura en transcripciones literales que no pasaron por los servicios de edición (COPUOS/Legal/T.695 a 698 y 700).